

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION SE FIJAN VIATICOS Y PASAJES

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero **LUIS ALBERTO MELO MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.911.375, quien se desempeña como Profesional Universitario, de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 26 y 27 de diciembre de 2018.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Ingeniero **LUIS ALBERTO MELO MEDINA**, Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental para que se traslade a la ciudad de Bogotá los días 26 y 27 de diciembre de 2018, con el fin asistir a una reunión Técnica en la Dirección de la Red vial del Instituto Nacional de Vías y Ecopetrol para sustentación del proyecto de Rehabilitación de la vía antioqueña –la yuca, el cual adopta por ser financiado por el mecanismo obras por impuestos Con viáticos a razón de DOCIENTOS CUARENTA SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$247.196) MCTE, por día pernoctado, previo cumplimiento de las formalidades de ley

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, carátula de los pasajes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a Secretaria General rubro 03122003 gastos de viaje del presupuesto vigente, pasajes \$ 700.000- viáticos \$494.392

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **24 DIC 2018**



MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Digitó: BETY QUNTERO Apoyo

Revisó: MARY ROCIO HERRERA BERNAL, Secretaria General y Desarrollo Institucional